



MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-021151

Fecha: 2026-04-05 10:44:35

PARA: MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA

DE: MARTHA HELENA ROMERO MORENO
SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VRIS-011360 Mantenimiento y adecuación de la sede del Instituto Nacional de Vías Territorial Risaralda, de monto agotable en las vías a cargo de la Dirección Territorial Risaralda CO 1404-2025

Cordial saludo,

En atención al memorando No. 2026I-VRIS-011360 del 02 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita el balance ambiental, social, predial y de sostenibilidad del Contrato de Obra No. 1404 de 2025, cuyo objeto corresponde a “Mantenimiento y adecuación de la sede del Instituto Nacional de Vías Territorial Risaralda, de monto agotable en las vías a cargo de la Dirección Territorial Risaralda”, esta Subdirección se permite manifestar lo siguiente:

Componente Social

Una vez revisada la trazabilidad del proyecto en los sistemas de información institucionales y en los archivos disponibles, no se evidencian soportes relacionados con el componente social del Contrato de Obra No. 1404 de 2025.

En ese contexto, y de conformidad con el alcance del objeto contractual y la documentación examinada, se considera que no procede la elaboración de un balance social, toda vez que las actividades contempladas dentro del contrato corresponden a labores de mantenimiento y adecuación de infraestructura existente de la Sede del Instituto Nacional de Vías Territorial Risaralda, sin que se advierta la ejecución de acciones específicas del componente social que hagan necesaria su formulación como instrumento de seguimiento o cierre.

De otra parte, se solicita informar cuál fue la interventoría designada para el seguimiento del contrato, con el propósito de verificar las obligaciones específicas relacionadas con la supervisión, seguimiento, control y reporte del componente social, así como los deberes de advertencia previstos en el Manual de Interventoría y en las disposiciones contractuales aplicables, en el marco de la responsabilidad que le asiste a la interventoría en la contratación estatal.

Las anteriores observaciones se emiten en ejercicio de las competencias asignadas a esta Subdirección, de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría, el Manual de Contratación del INVIAS y las demás disposiciones normativas aplicables, sin perjuicio de las actuaciones que, dentro del ámbito de sus responsabilidades contractuales, deban seguir adelantando la interventoría y el contratista en materia social.

Componente de Sostenibilidad

Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato No aplica el Balance en el componente de Sostenibilidad. Por lo expuesto el contrato 1404 de 2025, no hace parte de los proyectos para seguimiento a cargo del Grupo de Sostenibilidad.

Componente Predial

En atención al memorando No. 2026I-VRIS-011360 del 02 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita el certificado de no objeción del cierre predial del contrato de interventoría 1404 de 2025, cuyo objeto es “Mantenimiento y adecuación de la sede del Instituto Nacional de Vías Territorial Risaralda, de monto agotable en las vías a cargo de la Dirección Territorial Risaralda”, el Grupo Predial de la Subdirección de Sostenibilidad informa lo siguiente:

Por la naturaleza del proyecto este no requiere gestión y adquisición predial, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto; de “Mantenimiento y adecuación de la sede del Instituto Nacional de Vías Territorial Risaralda, de monto agotable en las vías a cargo de la Dirección Territorial Risaralda”.

Componente Ambiental

Efectuada la verificación de la trazabilidad del proyecto en los sistemas de información institucionales y archivos disponibles, no se evidencian soportes asociados al componente ambiental del Contrato de Obra No. 1404 de 2025.



Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Social
2026-04-05T10:44:37-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validar.

En ese sentido, y considerando el alcance del objeto contractual y la documentación contractual revisada, se concluye que no resulta aplicable la elaboración de un balance ambiental para este componente, en la medida en que las actividades previstas corresponden a intervenciones de mantenimiento y adecuación de infraestructura existente, las cuales no evidencian la ejecución de obligaciones ambientales específicas que requieran seguimiento mediante dicho instrumento.

No obstante lo anterior, se solicita precisar la interventoría designada para el seguimiento del Contrato de Obra No. 1404 de 2025, con el propósito de verificar las obligaciones específicas relacionadas con la supervisión, seguimiento, control técnico, ambiental, administrativo y contractual, así como los deberes de reporte, advertencia y control establecidos en el Manual de Interventoría y en el clausulado contractual aplicable, en el marco del principio de responsabilidad que rige la función de interventoría en la contratación estatal.

La presente comunicación se emite en ejercicio de las funciones asignadas a esta Subdirección, conforme a lo dispuesto en el Manual de Interventoría, el Manual de Contratación y demás normativa aplicable, sin perjuicio de las actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, deban adelantar la supervisión, la interventoría y el contratista.

Cordialmente.

MARTHA HELENA ROMERO MORENO
Subdirectora de Sostenibilidad

Proyectado por: LINA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROJAS
DAVID LEONARDO NAJAR FONTECHA

Revisado por: JUAN DAVID OIDOR MARQUEZ-COORDINADOR GRUPO AMBIENTAL
HILDUARA MILENA BARRERA- COORDINADORA GRUPO SOCIAL
JULIAN LEYVA DIAZ- COORDINADOR GRUPO SOSTENIBILIDAD
OMAR CAMELO OSORIO - COORDINADOR GRUPO PREDIAL
MONICA VARELA SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD

Aprobado por:

Copia Interna a:



